

INSTRUCTIVO SENASAG/DN/167/2018

A: JEFE NACIONAL DE INOCUIDAD ALIMENTARIA
ENCARGADOS NACIONALES
JEFES DISTRITALES
COORDINADORES DEPARTAMENTALES

DE: Dr. Javier Suarez Hurtado
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

REF.: VIGILANCIA Y CONTROL PARA PRODUCTOS IMPORTADOS – CONSERVAS DE PESCADO

FECHA: Santísima Trinidad, 10 de Mayo de 2018

De mi mayor consideración:

Como es de su conocimiento el pasado 6 de Diciembre de 2017 se había emitido el instructivo **SENASAG/DN/237/2017** en cuanto a la Vigilancia de Conservas de pescado en relación al análisis parasitológico, luego de haber realizado la evaluación del mismo se ha obtenido el siguiente resultado:

Cantidad de muestras analizadas	Cantidad de lotes muestreados	Nombre de país de procedencia	Cantidad de lotes analizados sin presencia de formas parasitarias	Cantidad de lotes analizados con presencia de formas parasitarias	País de origen y Cantidad de lotes con presencia de formas parasitarias
400 muestras analizadas	79 lotes muestreados	Ecuador, Colombia, Perú, Corea del Sur, Tailandia, China, Chile y Marruecos	65 lotes con resultados conformes "AUSENCIA DE FORMAS PARASITARIAS"	14 lotes con resultados NO CONFORMES con "PRESENCIA DE FORMAS PARASITARIAS"	9 lotes de CHINA 4 lotes de CHILE 1 lote de COREA DEL SUR

En este sentido que se ha llegado a las siguientes conclusiones:

- De las 400 muestras analizadas el 17 % reportó presencia de formas parasitarias y el 83 % reportaron ausencia de formas parasitarias es decir conforme.
- De los 14 lotes muestreados y que reportaron presencia de formas parasitarias, 64 % son de origen China, 29 % de origen Chile y 7 % de origen Corea del Sur.



MDRyT - SENASAG



Dirección : Av. José Natusch Esq. Felix Sattori
Telf.: 591-3-4628105 – Fax: 591-3- 4628683 Web: www.senasag.gob.bo
Trinidad - Beni – Estado Plurinacional de Bolivia

De la cantidad total de muestras analizadas de los distintos países de origen, se detalla el siguiente cuadro con la descripción de porcentajes de incumplimiento y cumplimiento del requisito parasitológico:

No.	País de origen	% del total muestreado NO CONFORME	% del total muestreado CONFORME	Observaciones
1	Chile	31	69	
2	China	38	62	
3	Corea del Sur	100		Se muestreo y analizó 1 lote
4	Colombia, Ecuador, Marruecos y Perú		100	
5	Tailandia		100	Se muestreo y analizó 2 lotes

Por tanto con el **OBJETIVO** de dar continuidad al Plan de Vigilancia y Control de Residuos y Contaminantes que viene implementando el SENASAG con la finalidad de reducir el riesgo relativo a los alimentos importados; identificar y aplicar medidas adecuadas para controlarlos y posteriormente comunicar a las partes interesadas para notificarles los riesgos y las medidas adoptadas.

Considerando que la presencia de contaminantes en los productos alimenticios debe reducirse al mínimo con el propósito de prevenir los riesgos para la salud pública, además de generar la línea base de contaminantes y realizar el análisis de riesgo respectivo, es que se ha visto previsto continuar con la vigilancia y control de CONSERVAS DE PESCADO de acuerdo a la siguiente referencia:

ALCANCE: Realizar la Toma de muestras para análisis parasitológico de los siguientes productos:

- Conservas de Pescado (PROVENIENTES DE PAISES: CHILE, CHINA, COREA DEL SUR, TAILANDIA)

La Toma de Muestras debe ser realizada a productos terminados destinados a la comercialización para consumo directo, de empresas Categorizadas como importadoras.

MUESTREO:

El muestreo se desarrollara de acuerdo a los criterios establecidos en la Norma Boliviana NB 575 Conservas de Pescado – Muestreo.

NUMERO DE MUESTRAS A TOMAR:

TAMAÑO DEL LOTE (N)	UNIDADES DE MUESTREO (n)
3.000 o menos	5
3.001 a 5.000	7
5.001 a 10.000	10
10.001 a 20.000	14
Más de 20.000	*

*Para lotes mayores a 20.000 se aplicarán los criterios de lote de prueba y lote de muestra, descrito en la Norma de Referencia



TOMA DE MUESTRAS: Debe ser realizada a productos terminados destinados a la comercialización para consumo directo, de empresas Categorizadas como importadoras. Las muestras se tomarán de cada lote por elaborador.

La Toma de Muestras deberá ser realizada en RECINTO ADUANERO DE DESTINO que haya declarado el Importador o bien se procederá a su despacho provisional a almacenes del importador, que de acuerdo a procedimiento aprobado en la Resolución Administrativa 07/2018, debe ser realizado previamente a la firma del Acta de Compromiso de No Comercialización del producto. Usando para este efecto el "Acta de Retención" y la "Carta de Compromiso de No Comercialización", respectivamente, el inspector deberá firmar y poner la fecha exacta de la inspección en el reverso del documento de importación emitido por el SENASAG, en el campo de DESPACHO PROVISIONAL.

Una vez tomadas las muestras deberán ser remitidas a laboratorios autorizados por la Red de Laboratorios Oficiales de Análisis de Alimentos RELOAA (LIDIVECO y/o INLASA)

En el entendido de que se realizara la toma de muestras de cada lote todo el producto sujeto a la toma de muestras se mantendrá sin poder ser comercializado hasta contar con el informe de ensayo elaborado por el laboratorio correspondiente.

Cuando se cuente con el Informe de ensayo emitido por el laboratorio, este será interpretado, y se verificara que los parámetros analizados se encuentren dentro de los límites permisibles, posteriormente se podrá emitir el despacho definitivo de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Administrativa 07/2018 con respecto a las importaciones, si corresponde.

En el caso de que se los resultados no sean conformes, deberán tomar las acciones correspondientes para la inmovilización de la mercancía e informar inmediatamente a la Jefatura Nacional de Inocuidad Alimentaria. .

Los procedimientos de Inspección y toma de muestras deben ser realizados acorde a los procedimientos de verificación, inspección y certificación de mercancías de importación de competencia de la Unidad de Inocuidad Alimentaria estipulados en la Resolución Administrativa anteriormente mencionada.

Los parámetros a analizar por producto son detallados en el siguiente cuadro:

No.	Nombre del Alimento	Requisito
1	Conservas de Pescado	ANALISIS PARASITOLOGICO

PERIODO DE VIGILANCIA:

El periodo de realización de la vigilancia y control en cuanto a lo señalado anteriormente será de 90 Días, a la culminación del mismo el SENASAG realizara nuevamente la evaluación y el análisis de Riesgo, en base a los resultados obtenidos para ver la pertinencia de continuar con el mismo o en su caso dirigir la misma a un producto y/o país en específico.



El presente instructivo, entrara en aplicación de manera inmediata.

MDRyT - SENASAG



Dirección : Av. José Natusch Esq. Felix Sattori
Telf.: 591-3-4628105 – Fax: 591-3- 4628683 Web: www.scnasag.gob.bo
Trinidad - Beni – Estado Plurinacional de Bolivia



Así mismo de acuerdo de acuerdo al punto 3.2 (Requisitos Particulares) del Reglamento de Requisitos y procedimientos para la emisión del Permiso de Inocuidad Alimentaria de Importación aprobado mediante resolución Administrativa 007/2018 de 15 de Enero de 2018 en el cual se establece:

NOTA: Podrán existir otros requisitos documentales adicionales a los anteriormente descritos, los mismos que podrán ser establecidos a través de Instructivos emanados por la Dirección Nacional del SENASAG para su exigencia previa a la emisión de los documentos de importación.

Se Instruye solicitar a todas las empresas importadoras de Conservas de pescado independientemente del país de origen que además de los requisitos establecidos en Normativa Vigente, se adjunte un Certificado de Análisis en el cual se pueda avalar la aptitud para el consumo humano y principalmente la ausencia de Formas parasitarias en el o los lotes en específico, el mencionado certificado deberá contar con el reconocimiento y/o autorización de la autoridad sanitaria homologa al SENASAG en el país de origen, este requisito adicional deberá ser notificado a cada importador para poder ser implementado.

En espera del estricto cumplimiento del presente instructivo, me despido.

Atentamente:


Dr. Javier E. Suarez Hurtado
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
SENASAG - MDRyT



CC/ ARCH. UNIA
Cc.Archivo: mis documentos/Archivos2018/CI-UNIA

MDRyT - SENASAG



Dirección : Av. José Natusch Esq. Felix Sattori
Telf.: 591-3-4628105 – Fax: 591-3- 4628683 Web: www.senasag.gob.bo
Trinidad - Beni – Estado Plurinacional de Bolivia